

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL Q-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 418.059 de entrada y 220.925 de registro correspondiente 24/5/1957. Valores Estado. Pesetas, 16.000. Propiedad, don Celestino Valle Gallago, garantía conducción correos Gijón (267/1971).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 29 de enero de 1971.—El Administrador.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA

Secretaría de Gobierno

#### Anuncio

Habiendo causado baja en el ejercicio de la profesión de Procurador de los Tribunales en esta Audiencia Territorial, don Antonio Martínez Alvarez, y solicitada por el mismo la devolución de la fianza que para responder de su gestión tenía constituida a favor de la Presidencia de esta Audiencia Territorial, se anuncia por medio del presente a fin de que dentro del plazo de seis meses puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes contra la misma.

Oviedo, 29 de enero de 1971.—El Secretario de Gobierno, Ramón Fe-

### JUZGADOS

#### DE AVILES

#### Cédula de citación

El señor don Teodoro Menéndez Alvarez, Juez Municipal número uno de esta villa, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas número 22 de 1971, acordó librar la presente a efectos con Isidro Maestu Soages, de 39 años, soltero, encofrador, y en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Doctor Grañó, número 21, bajo, izquierda, en el próximo día diecisiete de febrero a las 9,50 horas.

Y para que sirva de citación en forma a expresado denunciado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés a cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

#### DE GIJON

#### Cédula de citación

El señor Juez Municipal de este Juzgado núm. dos, en proveido dictado en juicio de faltas 707/70, de este Juzgado, que tendrá lugar el día diez de marzo próximo a las dieciséis horas, y en el que es denunciado Santiago Vidal Anta, conductor, natural de Sobradelo, término municipal de Junquera de Ambia, provincia de Orense, en la actualidad en paradero ignorado, ha acordado citar a dicho denunciado a medio de la presente.

Y para que ello tenga lugar, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

Don José Antonio González y Fernández-Escalada, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número tres de los de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 101/70, seguido en este Juzgado contra Francisco Granado Mancebo, en paradero ignorado, recayó sentencia, en el día de hoy, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue.

#### Sentencia

En la villa de Gijón, a seis de febrero de mil novecientos setenta y uno, vistos por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del Juzgado n.º 3 de dicha población los presentes autos de juicio verbal de faltas, por la supuesta de estafa, seguidos en este Juzgado contra el encartado Francisco Granado Mancebo, suficientemente circunstanciado, habiendo sido parte en autos el señor Fiscal Municipal don Emilio Alemany Cienfuegos, en representación de la acción pública, y

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de estas actuaciones al encartado Francisco Granado Mancebo, de la improbadada falta contra la propiedad, por la que se seguía este procedimiento, con declaración de oficio de todas las costas habidas con motivo de este procedimiento. Notifíquese esta resolución al demandante Rosendo Gutiérrez Suárez, al que se reserva la acción civil notificándose al Francisco Granado Mancebo, la sentencia por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Concuerda con el original a que me remito. Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en

Gijón, a seis de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

#### DE GRADO

#### Cédula de notificación

En los autos de juicio de cognición número 19/70 seguidos en este Juzgado Comarcal de Grado por don Francisco Fernández Muñiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Avilés, con domicilio en la calle Río San Martín, 9-3.º, contra otras y doña Josefa Pérez, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, viuda, vecina de El Pito, en el término municipal de Cudillero, y contra cualquier otra persona, nombrada o innominada que tenga o pueda tener interés legítimo en los referidos autos, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En Grado, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y uno, el señor don Anselmo Cienfuegos y González Coto, Juez Comarcal de la villa de Grado, y su término ha visto los presentes autos de juicio verbal civil número 19 del pasado año, en el que figura como demandante don Francisco Fernández Muñiz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Avilés, con domicilio en la calle Río Martín, y como demandados doña Mercedes Prieto Bances, mayor de edad, viuda, doña Paz Prieto Bances, mayor de edad, casada y don Luis Prieto Bances, mayor de edad, soltero todos vecinos de Oviedo con domicilio en la calle Altamirano 6, piso 2.º, actuando en su nombre y representación el Procurador de los Tribunales don Ignacio Blanco Martínez, según escritura de mandato de fecha 3 de enero de 1967, número 20 del protocolo de don Enrique Linares; don Ramón Prieto Bances, mayor de edad, soltero, Catedrático jubilado, vecino de Oviedo en calle San Bernabé, número 14, y también en su nombre y representación el Procurador don Ignacio Blanco Martínez, según escritura de

poder de fecha 3 de noviembre de 1970, número 923 otorgada a la fe del Notario don Francisco Campos Montes; doña Ludivina López Fernández, mayor de edad, asistida de su esposo don Félix Rubio Rodríguez, labradores y vecinos de Valdemora en el Municipio de Candamo; doña Josefa López Fernández, mayor de edad, soltera y de la misma vecindad que la anterior, doña Pilar López Fernández, mayor de edad, casada con Manuel García López, labradora y de la misma vecindad; contra los herederos de don Antonio Rubio, ausentes en ignorado paradero; doña Josefa Pérez, mayor de edad, viuda, vecina de El Pito-Cudillero, y cualquier otra persona nominada o innominada que pudiera tener interés en la presente litis, sobre acción declaratoria de servidumbre de paso.

#### Fallo

Que debo de estimar y estimo en parte la demanda interpuesta por don Francisco Fernández Muñiz, contra los herederos de doña Rosario Bances, hermanos doña Mercedes, doña Paz y don Luis Prieto Bances, contra herederos de Teresa Fernández Rubio, Ludivina López Fernández, Josefa López Fernández, y sus esposos; herederos de Antonio Rubio; don Ramón Prieto Bances; doña Josefa Pérez; y personas innominadas que pudieran tener interés en esta litis; debiendo de declarar y declaro, que la finca rústica propiedad del actor, y descrita en el hecho primero de la demanda, está enclavada entre otras de distintas pertenencias, y sin salida al camino público, debiendo establecerse en favor de aquel inmueble una servidumbre de carácter permanente. Que debo de condenar y condeno a los herederos de doña Rosario Bances y doña Mercedes, doña Paz y don Luis Prieto Bances a que sobre su finca se establezca en favor de la del demandante una servidumbre de paso que partiendo del camino público que limita dicha finca discurra por el lindero oeste de la referida heredad, cuya servidumbre tendrá una anchura de dos metros cincuenta centímetros, una longitud de desarrollo de treinta y seis metros, y un servicio de carácter permanente para ser utilizada para paso de personas y vehículos, debiendo de resarcir el actor a dichos herederos con la cantidad de dos mil novecientos sesenta y seis pesetas con diez céntimos. Que debo de absolver y absuelvo al resto de los demás demandados, de la demanda contra los mismos interpuesta sin hacer expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Alvarez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña Josefa Pérez, ya circunstanciada y cuya rebeldía fue declarada en los autos de mención así como a todas aquellas personas nominadas o innominadas que pudieran tener algún interés legítimo en los autos de que el presente testimonio trae causa, expido la presente en Grado, treinta de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

#### DE LAVIANA

Don Fernando Valdés Bango Montoto, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana. Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia del Procurador don Pedro Rodríguez García-Ciaño, en nombre y representación de doña Carmen García Dorado, mayor de edad, soltera, vecina de Riaño, Langreo, que actúa por si y para la comunidad constituida con doña Isabel, don Luis, doña Josefina y doña Irene del Valle Dorado, doña Isabel García Dorado, doña María Victoria Dorado Alberico, doña María Victoria Dorado Iturralde, doña Pilar y doña Dolores Dorado Iturralde y doña María del Pilar Margarita de Iturralde Orbegoso, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a favor de dicha comunidad en pleno dominio de la siguiente finca:

Rústica, sita en Riaño, concejo de Langreo, destinada a labor, prado, huerta y pomarada, que tiene una superficie de 7 hectáreas, 98 áreas y 49 centiáreas. Linda: Norte, carretera de Riaño a Siero; oeste, calle del llamado Polígono de Riaño, hoy urbanizada; sur, camino que de dicho Polígono va al Cayo, y este, en parte este último camino, Irene del Valle Dorado y Reguero de La Fuente o Reguero de Acullá; toda la finca está cerrada sobre si, y dentro de dicha finca que es conocida con los nombres de Huertona, "Prado de La Torre", "Canto del Reguero", "Prado de La Gueria", "Prado Tras de Casa" y Bornadona, existen las siguientes edificaciones:

a) Una casa habitación compuesta de piso terreno, principal y solana, señalada con el número 54, que tiene una superficie todo de 230 metros cuadrados.

b) Contigua a la anterior casa hay una cuadra con su pajar que ocupa 173 metros cuadrados.

c) Otra casa-lagar con una superficie de 60 metros cuadrados.

Todas estas edificaciones están sitas en la finca descrita. No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del pre-

sente a los causahabientes de don Berdugo Dorado de la Buelga, doña María, doña Irene, don José, doña Isabel y don Fernando Dorado Ferrer, de don José Ramón Dorado de la Buelga, de don Luis del Valle Aldebalde, de don Fernando Dorado Alberico, de doña María Alberico Casas, de quien proceden los bienes y traen causa, a las personas que pudieran tener algún derecho real y personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

#### Edicto de subasta

El día once de marzo del corriente año y hora de las doce se celebrará en este Juzgado la segunda subasta de una furgoneta marca Alfa Romeo, matrícula O-88.519, tasada en treinta mil pesetas, embargada al sentenciado en diligencias preparatorias 47 de 1969, Constantino Fernández González, vecino de Sofrondio. El vehículo sale a subasta por el precio de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo. Los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo de subasta y referido vehículo obra en depósito en poder del dueño del Garaje Méjico, calle Azcárraga de Oviedo, donde podrá ser examinado.

Dado en Pola de Laviana, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

##### Requerimiento

Por medio de la presente y en virtud de providencia dictada por don Félix González Abascal, Juez Municipal del número dos de Oviedo, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 559/70, por malos tratos y amenazas, figurando como denunciante doña Clara Aguirre Vega, vecina de Oviedo, se requiere al condenado Jesús Zapico Alvarez, mayor de edad, casado, minero, hijo de Guillermo y Trinidad, vecino de Gijón, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle Quintana, número 7, para hacer efectivo el importe de la mitad de las costas causadas en dichos autos y que asciende a trescientas ochenta

ta y dos pesetas con cincuenta céntimos, apercibiéndole que de no hacerlo y caso de ser habido, será conducido por la fuerza pública.

Y para que sirva de requerimiento en forma al condenado Jesús Zapico Alvarez, hoy en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Oviedo a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

#### Cédula de emplazamiento

El Señor Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo y su partido, en providencia de esta fecha dictada en demanda incidental de pobreza promovida por don Fermín Alvarez Alvarez, para litigar en pleito declarativo de menor cuantía sobre indemnización de daños y perjuicios contra don Rosendo Heres Heres y otros, acordó se emplazase a medio de la presente a la entidad demandada Granda La Villa, S. L., que estuvo domiciliada en Avilés y que al parecer ha sido disuelta, para que si le conviene comparezca en los autos en el término de nueve días, bajo las prevenciones legales.

Oviedo, cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

#### Comisión Provincial de Urbanismo

Resolución de asuntos sometidos a la aprobación de la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 19 de enero de 1971, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1.—Gozón.—Ordenanzas de construcción en la zona central de Luarico.—Aprobadas definitivamente con pequeñas modificaciones.

2.—Avilés.—Proyecto de urbanización de la calle de La Reconquista con paseo central destinado a jardines y parque infantil.—Aprobado definitivamente.

3.—Gijón.—Proyecto de urbanización de la avenida de los Héroes del Simancas.—Aprobado definitivamente.

4.—Avilés.—Expediente sobre autorización en precario para instalación comercial en la avenida de Lugo, número 5, a instancia de don Vicente Díaz Ortega.—Informado favorablemente.

5.—Avilés.—Expediente sobre licencia en precario para obras de reforma en el bajo sito en la calle Juan

Ochoa, número 12, a instancia de don Juan Argüello González.—Informado favorablemente.

6.—Avilés.—Expediente de autorización en precario para cubrir patio en la calle de Los Alas, núm. 2, a instancia de don Isaac Rodríguez Díaz. Informado favorablemente.

7.—Gijón.—Recurso contra inclusión en el Registro Público de solares de la finca número 26 de la calle Menéndez Pelayo.—Aprobado.

8.—Oviedo.—Recurso contra multa impuesta por el Ayuntamiento a don Luis Fernández García y don José Coto Riesgo.—Desestimado.

10.—Gozón.—Infracciones urbanísticas por obras en La Corona (Moriello).—Multa de 25.000 pesetas a promotor.

Oviedo, 4 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial, Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, Pedro Solance de Beunza.

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Avilés

Edictos

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Avilés.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que instruyo contra don Julio García Varela, declarado en rebeldía, por débitos a la Hacienda concepto Impuesto s/ Transmisiones por la adquisición del vehículo O-49.934, cuantía principal de 829 pesetas más los recargos de apremio y costas reglamentarias, ha sido dictada en el día de hoy providencia declarando embargado dicho vehículo a resultas del procedimiento expresado.

Por el presente edicto se notifica el embargo al sujeto pasivo don Julio García Varela, invitándole para que en el plazo de ocho días designe depositario de vehículo embargado, así como perito tasador, todo ello a tenor de lo dispuesto en la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación.

Dado en Avilés, a 28 de diciembre de 1970.—El Recaudador.

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Avilés.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada en el expediente que tramito contra don Saturnino Muñoz Alonso, vecino de San Juan de Nieva (Avilés), declarado en rebeldía, por débitos a la Hacienda, con-

cepto Impuesto sobre las Transmisiones por la adquisición del vehículo matrícula O-90.468 y cuantía principal de 1.241 pesetas, ha sido decretado el embargo de tal vehículo, dejándolo afecto a las responsabilidades de principal, recargo y costas reglamentarias.

Por el presente se notifica el embargo al sujeto pasivo expresado, de conformidad con lo dispuesto en la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación, invitándole, al propio tiempo, para que en el plazo de ocho días designe depositario del vehículo embargado, así como perito tasador, todo ello con arreglo a la regla expresada.

Dado en Avilés, a 28 de diciembre de 1970.—El Recaudador.

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Avilés.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que instruyo contra don Manuel Garrido Fernández, cuyo domicilio se cita en la calle de Calvo Sotelo, número 10, por débitos a la Hacienda, concepto Impuesto de Lujos, derivado de la adquisición del vehículo matrícula de Oviedo número 128.520, cuantía principal de 12.875 pesetas, ha sido dictada, en el día de hoy, providencia decretando el embargo del citado vehículo, que queda afecto a las responsabilidades de principal, recargo del 20 por 100 y costas reglamentarias.

Por el presente, a tenor de lo preceptuado en la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación, se notifica el embargo al contribuyente expresado, invitándole al propio tiempo para que en el plazo de ocho días designe depositario del vehículo embargado, así como perito tasador, con las advertencias legales.

Dado en Avilés, a 29 de diciembre de 1970.—El Recaudador.

#### Zona de Belmonte

Anuncios para la subasta de inmuebles

Don Joaquín Díaz González, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Belmonte.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 5 de febrero de 1971 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez

Comarcal de Belmonte, se celebrará el 6 de abril de 1971, en el Juzgado Comarcal, a las doce horas.

Nombre del deudor, Francisco Alvarez Fernández.

Pueblo en que radica la finca, Vigaña (Belmonte de Miranda).

Cabida, 84,60 áreas.

Débitos por Seguridad Social Agraria.

Descripción de la finca que se subasta:

Finca denominada "Collada", señalada en el Catastro de Rústica con el número 102 del polígono 21, fotografía 98-a, de la parroquia de Vigaña, de 84 áreas y 60 centiáreas, de pradera de cuarta. Linda: al norte, prado de Susana Cuervo y pastizal; sur, pradera de Servando Rivera y pastizal del mismo; este, prado de Susana Calzón y erial del deudor; oeste, camino de Pandiello.

Condiciones para la subasta

Primera.—Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

Segunda.—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera.—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta.—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las

notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados, mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

En Salas, a 6 de febrero de 1971. El Recaudador.

— : —

Don Joaquín Díaz González, Recaudador de la zona de Belmonte.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 5 de febrero de 1971 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez Comarcal de Belmonte, se celebrará el 23 de marzo de 1971, en el Juzgado Comarcal, a las doce horas.

Nombre del deudor, Renato Ozores.

Pueblo en que radica la finca, San Bartolomé (Belmonte de Miranda).

Descripción de la finca que se subasta:

Finca denominada "Vallina", señalada en el Catastro de Rústica con el número 170, polígono 21, foto 18-b; de cabida, 1.56,20 áreas, de pradera de tercera, sita en San Bartolomé (Belmonte de Miranda). Linda: al norte, camino y monte bajo del mismo deudor; sur, monte bajo del mismo deudor; este, camino; oeste, castaños de José María González y Rafael Fernández Díaz y erial de Benita Alvarez.

Condiciones para la subasta

Primera.—Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

Segunda.—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera.—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador,

en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta.—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados, mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

En Salas, a 6 de febrero de 1971.  
El Recaudador.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CANGAS DEL NARCEA

##### Anuncio

La Corporación municipal, en sesión Plenaria, acordó por unanimidad solicitar de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial un préstamo por importe de dos millones de pesetas sin interés y reintegrable en diez anualidades, con destino a instalaciones deportivas en El Reguerón.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cangas del Narcea 6 de febrero de 1971.—El Alcalde.

#### DE CASTRILLON

##### Rectificación anuncio subasta alumbrado

Para conocimiento general, se hace saber que por el presente se rectifica el plazo señalado en la cláusula de "Apertura de plicas" del anuncio relativo a la subasta de las obras de instalación de alumbrado en las calles Genearlísimo Franco, y, Avda. José Antonio, de Piedras Blancas, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 27 del

día 3 de los corrientes, en el sentido de que dicha apertura tendrá lugar al día siguiente de transcurridos veinte días, en lugar de los diez que, equivocadamente se dice en el mismo, desde la publicación del citado anuncio que se rectifica.

Castrillón, 5 de febrero de 1971.  
El Alcalde.

#### DE COAÑA

Aprobado el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de mil novecientos setenta y uno, por el Pleno de este Ayuntamiento, está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Coaña, 4 de febrero de 1971.—El Alcalde.

#### DE OVIEDO

##### Edictos

El Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 29 de enero de 1971, acordó aprobar el "proyecto de instalación de tuberías de aguas de las calles Avenida de Santander, General Elorza, tramos Uría Río San Pedro-plaza de Primo de Rivera y A. Martínez".

Lo que a efectos de posibles reclamaciones se somete a información pública por el plazo de quince días, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 3 de febrero de 1971.—El Alcalde.

##### Concurso para provisión de una plaza de topógrafo

##### Tribunal

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento pleno, de 29 de enero de 1971, quedó designado el Tribunal que ha de juzgar el Concurso convocado para cubrir una plaza de Topógrafo municipal, así como la fecha de la celebración de dicho Concurso: 2 de marzo de 1971, a las 10 horas.

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde, D. Manuel Alvarez-Buylla y López Villamil.

Vocales: Don Sebastián Sáenz de Santa María Olavarría, en representación del Profesorado Oficial del Estado, como titular, y como suplente, don Enrique Llanso Lopo;

don Antonio González-Irún de Miguel, Ingeniero Jefe de la Oficina Técnica municipal; don Emilio Martínez Reguero, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía; don Santiago Fentanes Baena, Secretario General del Gobierno Civil, en representación de la Dirección general de Administración Local y don Alejandro Rebollo Alvarez, Secretario general del Excmo. Ayuntamiento, que actuará de Secretario del Tribunal.

Oviedo, tres de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Alcalde.

##### Concurso para provisión de la plaza de subconserje municipal

Relación de aprobados, que se hace pública, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9. 1 del Decreto 1411/68, de 27 de junio:

Don Modesto Díaz Prado.

Oviedo, tres de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Alcalde Presidente.

En la sesión del Ayuntamiento Pleno, de 29 de enero último, se acordó someter a información pública por espacio de un mes, la pretensión de don Jesús Díaz Fernández, de construir un chalet de dos plantas, para vivienda unifamiliar en Ponteó (Loriana), clasificada en el Plan General de Ordenación Urbana vigente como "Zona Forestal", a los efectos de dar cumplimiento a la norma 18.03 de las de dicho Plan que exige la tramitación de esta solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Durante este plazo que comenzará a contarse desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrá ser examinado el expediente en la U.A. de Licencias y podrán presentarse reclamaciones contra la antedicha pretensión del señor Díaz Fernández.

Oviedo, 3 de febrero de 1971.—El Alcalde.

En la sesión del Ayuntamiento Pleno de 29 de enero último, se acordó someter a información pública, por espacio de un mes, la pretensión de don Manuel Cabada Longarela, de construir un edificio de dos plantas, en camino de Ules (Naranco), clasificada en el Plan General de Ordenación Urbana vigente como "Zona Forestal", a los efectos de dar cumplimiento a la norma 18.03 de las de dicho plan que exige la tramita-

ción de esta solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Durante este plazo que comenzará a contarse desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrá ser examinado el expediente en la U. A. de licencias y podrán presentarse reclamaciones contra la antedicha pretensión del señor Cabada Longarela.

Oviedo, 3 de febrero de 1971.—El Alcalde.

## Anuncios no Oficiales

### CAMARA OFICIAL SINDICAL AGRARIA DE ASTURIAS

Asunto: Convocatoria asamblea plenaria de la C. O. S. A., para el día 1 de marzo de 1971

De orden del señor Presidente, se convoca a todos los componentes del Cabildo y Comisión permanente de la C.O.S.A. y a todos los presidentes de Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de la provincia, a la reunión que la asamblea General de esta Corporación celebrará en el salón de actos de la Delegación Provincial de Sindicatos de Oviedo, (Plaza del General Ordóñez, 1), el próximo día 1 de marzo a las diez de la mañana, en primera convocatoria y a las once de la mañana, en segunda y última, al objeto de tratar del siguiente

##### Orden del día

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última asamblea.
- 2.º—Aprobación, si procede, del Presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la C.O.S.A., para 1971.
- 3.º—Liquidación del Presupuesto ordinario de ingresos y gastos de 1970.
- 4.º—Bajas en Presupuesto de ingresos de 1970, de créditos considerados incobrables.
- 5.º—Informe de la Presidencia sobre la celebración de la IV Asamblea general de la Hermandad Nacional.
- 6.º—Problemas ganaderos (inseminación artificial ganadera; comercialización de leche y de carne, etc).
- 7.º—Asuntos varios, y
- 8.º—Ruegos y preguntas.

Se acompaña copia del acta de la última asamblea y documentos contables a aprobar.

Oviedo, 3 de febrero de 1971.—El Secretario de la C. O. S. A.